



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Ayuntamiento / *Quarenta* visto de Nueva diez y siete de Julio  
de mil ochocientos diez, Juntos y Congregados los  
concejo. Justicia y Regim.<sup>to</sup> de ella, y Diputados  
del Comen, con asistencia del Monseñor Juan Comen  
sario del Agua, sin la del Síndico Personero  
Sisembargo de aver sido estado ante dicho  
como a los demás Monseñores, y que avase prima  
ran: Por el Sr. Arzobispo Sr. D. Juan de S. y el Sr. D.  
Sr. Monseñor Juan de S. se hicieron presentes los  
graves perjuicios, que estan recibiendo los  
herederos de la huerta por el atraso, que aie  
el Agua, entre otros, de que no deviendo  
duras mas que veinte <sup>o</sup> *cuatro* cada una de las  
ransas para los riego de paraisos, y habiendo  
solido executar se en quince, o menos, se han  
concurrido muchos dias mas de los devidos  
quatro en el primer riego, disminuido todo  
del poco cuidado de los mismos herederos  
en limpiar los canales; de igual dificultad en  
los dueños de huertas en limpiar, y arreglar  
las las acequias, en raras el terreno al  
no dándole la altura del agua; en  
regados, aunque en esta plantados de  
ortulera; y finalm.<sup>te</sup> en estado el riego

